

DECRETO N° 69 = 1

TEMUCO, 0 4 MAR 2024

VISTOS:

#### **VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento № 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

**4.-** El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

**5.-** El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social № 76 del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

**7.-** El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

**2.-** El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

### **DECRETO:**

**1.-** Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01	YGUENS ELAN	26.284.735-7		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, para mejorar calidad de vida.	
				3	PLANCHA (S) OSB 9,5 MM
				1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".
				1	BOLSA(S) DE 100 UND CLAVO DE TECHO ZINC ACANALADO
				1	BOLSA (S) DE 100 UN DE CLAVO DE TECHO ZINC 5V
				1	KG. DE CLAVOS DE 3"
				6	PZAS. DE PINO DE 2X3.
				4	PLANCHA (S) DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5 MTS.
				3	PLANCHA (S) DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM.

**2.-** Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles y Muebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto № 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARBO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/EBS/cpm

# DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes

RIO MU

Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Alcalde" MAURIÇIO CRUZ COFRÉ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR CONTERNO